

## **Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Decimocuarta sesión**  
**Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2014**

### **DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS PERTINENTES DE LA OMPI A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO**

*preparada por la Secretaría*

1. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado del 22 al 30 de septiembre de 2014, la Asamblea General de la OMPI examinó el documento WO/GA/46/4 sobre la “Descripción de la contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la agenda para el desarrollo”.
2. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del contenido del documento antes mencionado y decidió remitir los párrafos pertinentes de los informes de los diversos órganos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).
3. Por consiguiente, se reproduce a continuación la descripción de la contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la agenda para el desarrollo, que fue publicada en sus respectivos informes a la Asamblea General:

a) Informe sobre la labor del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), documento WO/GA/46/5, párrafos 22 a 29:

“En relación con la decisión de la Asamblea General de la OMPI adoptada en 2010 de “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, para la vigésima octava sesión del SCCR se realizaron las siguientes declaraciones orales y escritas

En una declaración por escrito, el Presidente señaló que desde su último informe, las actividades del SCCR han estado en sintonía con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En particular, subrayó la decisión de celebrar una conferencia diplomática para adoptar el "Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso". Al igual que en el tratado que le precedió, el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en el Tratado de Marrakech se hace referencia explícita a la Agenda para el Desarrollo en su preámbulo, en el que figura la siguiente disposición: "*Recordando* la importancia de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, adoptadas en 2007 por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), cuyo propósito es asegurar que las consideraciones relativas al desarrollo formen parte integral de la labor de la Organización". La adopción de dicho Tratado, centrado en limitaciones y excepciones, está en sintonía con las recomendaciones 15 y 17 de la Agenda para el Desarrollo. La labor necesaria para la aplicación del Tratado está en curso, y a la firma del mismo por 80 miembros del SCCR ha venido a añadirse el anuncio de la primera ratificación, por parte de la India, que se llevará a cabo durante la vigésima octava sesión del SCCR.

La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que la Asamblea General ideó en 2010 un mecanismo para contribuir a incorporar las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en las actividades de la OMPI. Incumbe al SCCR, en particular en lo que se refiere a las actividades normativas, contribuir a la Agenda para el Desarrollo y más concretamente a la recomendación 15, en la que se exhorta a que las actividades sean inclusivas y estén orientadas hacia los miembros, a tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo, a tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios, y a ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y las prioridades de todos Estados miembros y el punto de vista de otras partes interesadas. La Delegación señaló que en algunos temas debatidos se aprecia ese equilibrio en el Comité pero que los debates no parecen encaminados a favorecer los intereses de todos los Estados miembros. Es menester examinar detenidamente la forma en que el Comité encara los debates, en particular, en los casos en los que no existe equilibrio en cuanto al valor que se atribuye y forma en que se llevan a cabo los debates: hay asuntos que han adquirido o tienen mucho valor mientras que otros son tratados de manera informal. Eso ha podido observarse ese mismo día, en el que coincidió la celebración de la plenaria con una reunión de coordinación regional, por lo que hubo Estados miembros que no pudieron participar activamente en un tema objeto de debate. En los dos primeros días de la sesión del SCCR no se ha observado una situación de esa índole. Aun cuando el Grupo de la Agenda para el Desarrollo ha señalado que hay que incorporar todas las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en la labor de la OMPI, no parece haber pruebas de ello. Los Estados miembros y la Asamblea General deberían resaltar la necesidad de establecer un equilibrio y dicho equilibrio debería reflejarse en resultados y no sólo en temas sobre el tapete. La Delegación concluyó afirmando que es menester atribuir el mismo peso e importancia a todos los temas objeto de debate.

La Delegación de la India dijo que habría de dedicarse suficiente tiempo a todos los puntos del orden del día e hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano.

La Delegación del Brasil respaldó las declaraciones realizadas por la Delegación de Kenya, en nombre del Grupo Africano, y de la India. Siguen siendo fuente de preocupación el tratamiento de importantes cuestiones de la Agenda para el Desarrollo en el Comité y en la Organización en su conjunto. La contribución del SCCR a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo ha sido muy pertinente. Ejemplos concretos

de ello son el programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones y la clara referencia a la Agenda para el Desarrollo en el Tratado de Beijing. Convendría adoptar en la OMPI una óptica más orientada hacia el desarrollo. Los puntos del orden del día del SCCR sobre limitaciones y excepciones constituyen una de las contribuciones más importantes a la Agenda para el Desarrollo por cuanto contribuyen directamente y de forma práctica a un sistema de propiedad intelectual más equilibrado. La labor que lleva a cabo el SCCR parte del valor que reviste el derecho de autor. Fomentar la creatividad cultural y reconocer a la vez la necesidad de establecer limitaciones y excepciones en esferas clave es la forma de establecer el equilibrio necesario en el sistema de propiedad intelectual y de velar por que dichos derechos no vayan en detrimento del acceso al conocimiento y la cultura para los sectores desfavorecidos de la población. La Delegación exhortó a los Estados miembros a no cejar en el empeño de promover las cuestiones relativas a las limitaciones y excepciones.

La Delegación de Indonesia respaldó las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Kenya, en nombre del Grupo Africano, y de la India, y el Brasil, en relación con la asignación de tiempo. La Delegación propuso que el examen de las contribuciones a la Agenda para el Desarrollo forme parte del primer punto del orden del día.

La Delegación de la República Islámica del Irán respaldó la declaración realizada por la Delegación de Indonesia.

La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que, en su opinión, las consideraciones en materia de desarrollo forman parte integrante de la labor de la OMPI en la esfera del derecho de autor, y conciernen también al SCCR. La labor del SCCR para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión contribuye también a la Agenda para el Desarrollo en lo que se refiere a las actividades normativas, y en particular, a la recomendación 15. Las negociaciones se están llevando a cabo de forma inclusiva y rigiéndose por las orientaciones de los miembros, teniendo así debidamente en cuenta los diferentes grados de desarrollo. La Delegación dijo que la labor realizada en el Comité en relación con las limitaciones y excepciones contribuye también a mejorar la comprensión, en particular, acerca de las flexibilidades que ofrece el derecho de autor. Es menester seguir reflejando de forma positiva la Agenda para el Desarrollo en la labor del SCCR.”

b) Asuntos relativos al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), documento WO/GA/46/6, párrafos 8 y 9:

“Con relación a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, adoptada en 2010, de “pedir a todos los órganos interesados de la OMPI que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, en la 28ª sesión del CIG también se abordó la aportación del Comité a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

En este sentido, en la 28ª sesión del CIG se efectuaron las siguientes declaraciones. Estas declaraciones se incluirán asimismo en el proyecto de informe preliminar de la 28ª sesión del CIG (WIPO/GRTKF/IC/28/1 Prov.), que, tal como solicitó el CIG, estará disponible a partir del 19 de septiembre de 2014:

La Delegación de la República Islámica del Irán reiteró la importancia de un mecanismo de coordinación eficiente, funcional y práctico para realizar la contribución de los Comités de la OMPI a la aplicación plena y efectiva de las

recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (A.D.) y llevar a cabo la coordinación entre los Comités. Desgraciadamente, a pesar de la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2010 y del establecimiento de dicho mecanismo, el funcionamiento apropiado del sistema se había convertido actualmente en un desafío para la aplicación de la A.D., algo que debían examinar los Estados miembros en la Asamblea General y en las reuniones del CDIP. La Delegación dijo que en su opinión las declaraciones de los Estados miembros y las propuestas contenidas en el punto 7 del orden del día deberían examinarse adecuadamente en el CDIP mediante un mecanismo de coordinación a fin de contribuir al desarrollo en todas las actividades de la OMPI. El hecho de que la recomendación 18 mencionaba específicamente el CIG y pedía la agilización de su proceso era una demostración clara de la importancia de las negociaciones del CIG y las ramificaciones de sus resultados para el desarrollo en los países. El proceso del CIG era un ejemplo evidente de la actividad normativa orientada al desarrollo en la OMPI. El éxito de esa empresa enviaría un mensaje a los países en desarrollo de que la OMPI, en calidad de organismo especializado de NN.UU. que promovía los derechos de P.I., también tenía en cuenta las preocupaciones de desarrollo. En cambio, el fracaso del proceso no solo menoscabaría toda actividad normativa en curso del sistema de P.I., sino que también enviaría el mensaje erróneo de que los Estados miembros no estaban determinados a fortalecer el sistema de P.I. en su integridad a fin de hacer posible que los países en desarrollo gozaran de la protección necesaria. Se estaba debatiendo un enfoque estratificado para la protección. El alcance de la protección y las diferentes categorías de derechos derivados de ello podían dar lugar a derechos patrimoniales y morales para los beneficiarios, que en la mayoría de los casos vivían en países en desarrollo. Tenían como aspiraciones desde hacía mucho tiempo las de que sus CC.TT., ECT y RR.GG. estuvieran protegidos contra la apropiación y el uso indebidos y la biopiratería. De ese modo el sistema de P.I. caminaría en una dirección más equilibrada, incrementando el interés de los países en desarrollo por dicho sistema, mejorando el entorno habilitante para el desarrollo y fomentando la contribución de los países en desarrollo a los conocimientos mundiales y a las asociaciones a escala mundial en el ámbito de la cultura. A fin de alcanzar todos esos objetivos, era esencial establecer instrumentos internacionales vinculantes para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG. Sobre la base del Protocolo de Nagoya, el CIG debía concebir un mecanismo que en último término resultara cómodo para los poseedores de CC.TT., ECT y RR.GG. a fin de velar por sus legítimos intereses, y mediante ello, promover la creatividad y la innovación. La Delegación invitó a la Secretaría a proporcionar asistencia técnica a los países a fin de hacer posible que formularan sistemas nacionales de protección para los CC.TT., las ECT y los RR.GG., así como para estudiar los métodos necesarios para la comercialización de los CC.TT. y las ECT en beneficio de sus poseedores.

La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que las 45 recomendaciones adoptadas en 2007 habían constituido un hito señalado en lo concerniente a equilibrar el sistema de P.I. La recomendación 18 instaba a “[agilizar] el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de un instrumento o instrumentos de dimensión internacional”. El Grupo Africano señaló que la labor emprendida en el CIG había avanzado muy satisfactoriamente. Lo que tenía que hacer el CIG era, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, adoptar la decisión final de completar la labor que estaba en curso desde hacía 15 años. El CIG no podría seguir debatiendo incesantemente sin una fecha final. A fin de aplicar la recomendación 18, el CIG tenía que tomar la decisión de convocar una conferencia diplomática. El Grupo Africano subrayó la importancia de los CC.TT. las ECT y los

RR.GG. La labor realizada por el CIG era sustantiva, importante y madura. Era hora de tomar una decisión para poner fin a la labor. Mediante esa decisión, el CIG contribuiría efectivamente a la aplicación de la recomendación 18. En caso contrario, el CIG fracasaría en lo concerniente a la aplicación de esa recomendación concreta.

La Delegación de la India respaldó las declaraciones formuladas por la Delegación de la República Islámica del Irán y la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. La labor del CIG reflejaba claramente varias recomendaciones de la A.D. La Delegación respaldó plenamente la idea de que los Estados miembros tenían que llegar a un entendimiento común en el CIG y otros Comités de la OMPI, así como en la Asamblea General, para aplicar las recomendaciones de la A.D. y la A.D. misma. Los países en desarrollo deseaban ver ese entendimiento.

La Delegación de Indonesia respaldó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de la República Islámica del Irán, Kenya, en nombre del Grupo Africano, y la India. En su opinión, la recomendación 18 de la D.A. debería aplicarse de manera apropiada. A ese respecto, desearía seguir examinando cómo podría agilizar el proceso el CIG al adoptar el instrumento o instrumentos internacionales, y la manera de agilizar y aplicar la recomendación 18 de forma concreta. En cuanto a los textos de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, le complacía ver algunas disposiciones sobre asistencia técnica y fomento de la concienciación. Asimismo, le agradaría que se añadiera el “desarrollo” a los objetivos y principios de los textos, puesto que los objetivos de esos textos consistían en desarrollar la sociedad local y los pueblos indígenas. La Delegación subrayó los Artículos 55 y 56 de la Carta de las NN.UU. Era obligación de la OMPI, en tanto que organismo especializado de las NN.UU., y de cada Estado miembro de las NN.UU., lograr acuerdos.

La Delegación de Nigeria respaldó la declaración formulada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. Alabó la labor del CIG y reconoció la importancia de que el CIG llegara a concluir rápida y positivamente su labor, incluidos los trabajos y deliberaciones sobre la cuestión del Fondo de Contribuciones Voluntarias. La Delegación dijo que seguía comprometida a que el proceso finalizara de manera positiva y, concretamente, a que los Estados miembros presentaran recomendaciones que fueran facilitadoras y positivas. Esperaba con especial interés las recomendaciones sobre el programa de trabajo, la conferencia diplomática y el Fondo de Contribuciones Voluntarias, que eran las tres cuestiones pendientes.

La Delegación del Brasil respaldó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de la República Islámica del Irán, la India, Indonesia y Nigeria, y la intervención efectuada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. La A.D. había sido un logro de la OMPI y de todos sus Estados miembros. Era el elemento esencial que garantizaba que las 45 recomendaciones de la A.D. se incorporaran a la labor del CIG, así como a todos los demás órganos de la OMPI. La Delegación subrayó la recomendación 18. El CIG había avanzado satisfactoriamente en cuanto al fondo de las cuestiones en el pasado, pero tenía que seguir adelante con el proceso. A ese respecto, el plan de trabajo que había de adoptarse para 2015 tenía que reflejar la importancia y la alta prioridad otorgadas al CIG por los Estados miembros. Era el momento de demostrar el firme compromiso para acelerar las negociaciones y finalizar la labor. La adopción de instrumentos efectivos y vinculantes para proteger e impedir la apropiación y el uso indebido de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT era el objetivo que debería tener presente el CIG. La plena aplicación de la A.D. era incompatible con la falta de

interés de los Estados miembros en las negociaciones del CIG. Teniendo en cuenta los 13 años que se habían dedicado a la labor del CIG en relación con los tres temas, debería ser inaceptable que todos los esfuerzos realizados no culminaran en un resultado positivo que satisficiera las recomendaciones de la A.D. y las aspiraciones de los pueblos indígenas y comunidades locales

El Representante de *Tupaj Amaru* respaldó la declaración efectuada por la Delegación de la República Islámica del Irán y por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. Dijo que el CIG había fracasado en su tarea durante los tres últimos años. Por ejemplo, el CIG trataba de definir los CC.TT. sagrados. Nadie había sido de hecho capaz de definirlos. Recordó que hace 15 años los Estados miembros de las NN.UU. habían querido definir los pueblos indígenas y reconocer sus derechos. Se trataba de la misma actividad. En su opinión, el éxito del CIG dependería de la voluntad política de los Estados miembros de reconocer a los pueblos indígenas y a las comunidades locales. Las cuestiones examinadas en el CIG eran urgentes puesto que los pueblos indígenas se estaban extinguiendo y sus recursos naturales y RR.GG. estaban siendo usados indebidamente por grandes empresas multinacionales. Los pueblos indígenas necesitaban uno o varios instrumentos internacionales para proteger sus RR.GG., CC.TT. y ECT. Los pueblos indígenas no querían un desarrollo que destruyera sus RR.GG. y CC.TT. Deseaban un desarrollo justo y equitativo, que les permitiera compartir su riqueza. En su opinión, los pueblos indígenas necesitaban un instrumento vinculante que pudiera aplicarse e implementarse.

La Delegación de Marruecos respaldó la declaración formulada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. Compartía el interés mostrado por las demás delegaciones en cuanto a la visión del CIG y la aplicación de las recomendaciones de la A.D. a fin de velar por el desarrollo equitativo y sostenible de los Estados miembros, especialmente los países en desarrollo. Subrayó el deseo de que la labor del CIG diera frutos, y de poder formular una recomendación a la Asamblea General de la OMPI de 2014 sobre la convocación de una conferencia diplomática a fin de adoptar uno o varios instrumentos que garantizaran la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.

La Delegación de China respaldó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de la India, Indonesia, Kenya en nombre del Grupo Africano y la República Islámica del Irán. Dijo que en su opinión la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT tenía gran importancia para la aplicación de la A.D. y que la labor del CIG era de la mayor importancia para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. A pesar de las dificultades, el CIG había realizado avances importantes. Confiaba en que, cuando llegara el momento adecuado, se pudieran alcanzar acuerdos sobre uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes que contribuyeran a la realización de las legítimas preocupaciones de los países en desarrollo y a la aplicación de la A.D.

La Delegación del Perú dijo que en su opinión las negociaciones se estaban acercando a la fase final para la adopción de uno o varios instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a fin de determinar el acceso a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y su uso, evitar la apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y velar por una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de los RR.GG., CC.TT. y ECT. Esos tres elementos estaban estrechamente vinculados al desarrollo. La Delegación suscribió la labor de la 28ª sesión del CIG con el objetivo de formular una recomendación a la Asamblea General de la OMPI a fin de garantizar la celebración de una conferencia diplomática en 2015.

La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano, y suscribió las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Brasil, la República Islámica del Irán y otros Países de Ideas Afines. La labor del CIG estaba en concordancia con la recomendación 18. Se había pedido al CIG que agilizara la labor desde 2007, por lo que la conclusión de la labor en último término debía ser la convocación de una conferencia diplomática para adoptar uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Eso llevaría a la práctica la recomendación 18. En opinión de la delegación, era hora de concluir la labor del CIG. La Delegación recordó a otras delegaciones que, al examinar el programa de trabajo y la recomendación a la Asamblea General de la OMPI, el objetivo principal debía ser concluir la labor del CIG.

La Delegación de Azerbaiyán señaló que, aunque el CIG no había logrado el resultado previsto de establecer un sistema internacional para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, la OMPI seguía centrando su firme atención en el examen de la cuestión. Convocar la 28ª sesión del CIG, en la que se presentarían los proyectos de textos y se someterían recomendaciones a consideración de la Asamblea General de la OMPI, era la etapa siguiente para que los Estados miembros de la OMPI adoptaran uno o varios instrumentos internacionales para la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. Era más importante que nunca aunar los esfuerzos de todos los Estados miembros para acordar los textos finales que contuvieran las propuestas y comentarios formulados por todas las partes interesadas. En opinión de la delegación, la 28ª sesión del CIG proporcionaría un impulso importante para resolver muchas de las cuestiones espinosas relativas a los textos finales. Sin embargo, para ello era necesario que las delegaciones siguieran manteniendo un clima de entendimiento mutuo, puesto que el CIG solo podría lograr un acuerdo aceptable mutuamente mediante la participación constructiva de todas las partes. Debería reconocerse que los textos de los instrumentos eran un logro importante y ponían de manifiesto la labor sustancial e importante de los Estados miembros encaminada a la adopción de uno o varios instrumentos internacionales. El análisis de los proyectos ponía de manifiesto que, durante su preparación, se había adoptado un enfoque flexible y equilibrado y se habían seleccionado los elementos más pertinentes para los textos finales. Asimismo, señaló la función especial de la Secretaría de la OMPI, que había llevado a cabo una labor específica de estudio, compilación y análisis de las propuestas de las delegaciones. En su opinión, todos los delegados harían lo posible por lograr el objetivo de preparar los textos finales en la 28ª sesión del CIG. Las declaraciones formuladas por las delegaciones en sesiones anteriores y en la 28ª sesión del CIG confirmaban que los Estados miembros eran optimistas y se hallaban capaces de lograr el consenso sobre cuestiones espinosas cuando sus posiciones discrepaban en cierto sentido. La Delegación subrayó que las cuestiones objeto de debate eran de lo más pertinentes para Azerbaiyán. El Gobierno de su país estaba interesado en adoptar uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que garantizaran la protección efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. La Delegación se mostró partidaria de los esfuerzos realizados por la OMPI en relación con la adopción de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales y estaba dispuesta a aportar su contribución para cumplir las recomendaciones de la A.D. Eso garantizaría que la labor sobre los proyectos avanzara válidamente a fin de que la Asamblea General de la OMPI de 2014 hiciera balance de la situación y decidiera sobre la convocación de una conferencia diplomática en 2015.”

c) Informe sobre la labor del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), documento WO/GA/46/7 Rev., titulado “Informes sobre los demás comités de la OMPI”, Anexo I, párrafo 13:

“Con relación a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, adoptada en 2010, de “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, se reproducen a continuación las afirmaciones siguientes extraídas del proyecto de informe preliminar<sup>1</sup> de la vigésima sesión del SCP (párrafos 160 al 165 del documento SCP/20/13 Prov.):

La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dijo que atribuye una especial importancia a los mecanismos de coordinación establecidos en aplicación de la Agenda para el Desarrollo. Considera que, como ya hizo en 2012 y 2013, el Comité está facultado para contribuir a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Por tanto, y según su parecer, el presente punto del orden del día debe figurar como punto permanente del orden del día del SCP, lo que permitirá al Comité formular recomendaciones. La Delegación observó que, desde la aprobación de la Agenda para el Desarrollo, el Comité ha desplegado esfuerzos en este campo, abordando toda una serie de materias importantes para los Estados miembros y garantizando una aplicación equilibrada de las recomendaciones que incumben a cada uno de ellos. En su opinión, el examen de todas las legislaciones nacionales, evitando cualquier marginación y trabajando en pos de un objetivo común, posibilitará la obtención de unos buenos resultados. La Delegación expresó su convencimiento de que esos son los principios básicos que, de conformidad con la recomendación 17 de la Agenda para el Desarrollo, deben inspirar la labor del Comité. La Delegación añadió que la labor orientada a la calidad de las patentes guarda relación con las recomendaciones 8, 10 y 17, y que el fortalecimiento de la infraestructura de P.I. y la mejora de la calidad podrían propiciar la aplicación de esas tres recomendaciones. La Delegación dijo que el Comité ha sido capaz de lograr avances en el campo de la transferencia de tecnología y en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Sin embargo, considera necesario redoblar los esfuerzos para avanzar en su aplicación. La Delegación explicó que su Grupo está inmerso en el proceso de adopción de recomendaciones para la aplicación de otras recomendaciones en el marco de la Agenda para el Desarrollo y expresó su voluntad de cooperar con todos los Estados miembros en el seno del SCP.

La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que el Comité está haciendo balance del modo en que ha contribuido a integrar la Agenda para el Desarrollo en sus ámbitos de trabajo. Subrayó que el sistema de patentes es clave en un marco de la P.I. que tan directa incidencia tiene en el desarrollo socioeconómico y el bienestar social de los países. Señaló que cada vez son más los que creen que el actual sistema de P.I. se centra demasiado en asegurar los derechos de los titulares de P.I. y no tanto en garantizar una adecuada consideración del interés público. Ello ha llevado a pensar a la Delegación que el sistema de P.I. no está funcionando como inicialmente se pretendía. Si bien la Delegación reconoció que en el seno del Comité no se ha debatido sobre algunos de esos aspectos, hizo hincapié en la necesidad de mantener un debate más franco y abierto sobre algunas de las ineficiencias que actualmente presenta el sistema. Consideró que este debate sólo puede tener lugar si existe voluntad y compromiso para, llegado el momento, mejorar el sistema, tanto en

---

<sup>1</sup> De conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el documento SCP/4/6, párrafo 11), el proyecto de informe preliminar de la vigésima sesión del SCP ha sido publicado en el Foro Electrónico del Comité para que los miembros formulen comentarios sobre él, antes de presentarlo en la vigésima primera sesión

beneficio de los Estados miembros como de la viabilidad futura del propio sistema. Con tal fin, la Delegación acogió con beneplácito los debates habidos en el seno del Comité sobre un amplio elenco de cuestiones, incluidas las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y las patentes y la salud. Sin embargo, indicó que el Comité ha de ir más allá de un simple debate teórico para abordar cuestiones que están siendo objeto de intensos debates fuera de la OMPI, pero que el Comité todavía no ha abordado. En consecuencia, el Comité no debe tener miedo de debatir y mejorar su comprensión de los usos que se hacen de las patentes en el mercado y del modo en que dichos usos promueven u obstaculizan la innovación, el crecimiento tecnológico y el desarrollo. La Delegación entiende que sólo a través de debates francos puede esperarse que el Comité despierte la voluntad colectiva y suscite las actuaciones necesarias para mejorar el sistema. Añadió que igualmente se precisa mantener un tipo de debate más tangible sobre el modo en que las patentes podrían contribuir a encarar de mejor forma los desafíos a que se enfrenta la humanidad en ámbitos tales como la alimentación, la energía, la seguridad, el medio ambiente, la gestión de desastres, el cambio climático y la educación. Dijo que espera que pueda suscitarse en el seno del Comité un compromiso abierto y constructivo en torno a estas importantes cuestiones. La Delegación añadió que la hipótesis, durante tanto tiempo predominante y, si se quiere, algo ingenua, de que conceder a los titulares de patentes unos derechos más sólidos fomentaría por sí misma la innovación y atraería inversiones, es actualmente rechazada a la luz de los dictados de la realidad económica mundial y la experiencia. En su opinión, hasta ahora el modo en que los países pueden ponderar de manera óptima el nivel de protección de los derechos de P.I., utilizando excepciones y limitaciones, entre otras flexibilidades, sólo ha sido objeto de un debate academicista en el seno del Comité. Así pues, la Delegación considera que un análisis sobre este tema permitiría a la OMPI desempeñar su doble función, esto es, la prestación de asistencia a los países y el establecimiento de políticas de P.I. dinámicas y adaptadas a las necesidades. Tras señalar que el SCP ha iniciado un debate necesario e importante sobre diversos aspectos del sistema de patentes relacionados con el desarrollo, la Delegación dijo acoger con beneplácito este paso positivo y que espera que dichos debates se plasmen en elementos concretos dentro de un programa de trabajo. Recordó al Comité que hay pendientes de abordar numerosas cuestiones esenciales que podrían ser objeto de un examen franco y constructivo que posibilite su integración en un programa de trabajo del SCP de índole holística, orientado al desarrollo y equilibrado.

La Delegación de los Estados Unidos de América no apoyó la propuesta de incluir el presente punto del orden del día como punto permanente del orden del día del SCP. Indicó que hay que seguir tratándolo como un punto temporal del orden del día.

La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre de Grupo B, hizo suya la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América. En su opinión, el presente punto no constituye un punto permanente del orden del día, sino uno provisional.

La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, apoyó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de los Estados Unidos de América, y del Japón en nombre del Grupo B.

El Representante de TWN apoyó la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano.”

d) Informe sobre la labor del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), documento WO/GA/46/7 Rev. titulado "Informe sobre los demás comités de la OMPI", Anexo I, párrafo 24:

"En cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI de 2010 de "pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen", se reproducen a continuación las siguientes declaraciones extraídas del proyecto de informe de la trigésima primera sesión del SCT (documento SCT/31/10 Prov., párrafos 215 y 216):

La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, solicitó que la cuestión de la Agenda para el Desarrollo pase a ser un punto del orden del día de futuras reuniones de este Comité. Recordó la recomendación 15 de la Agenda para el Desarrollo, según la cual las actividades normativas de la OMPI deben ser inclusivas y estar orientadas a los miembros, tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo, tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios, y ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI y el punto de vista de otras partes interesadas, además de estar en consonancia con el principio de neutralidad de la Secretaría de la OMPI. La Delegación afirmó que la categoría A, relacionada también con la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, es examinada por las delegaciones. Tras indicar que la propuesta del Presidente acerca de la asistencia técnica contiene disposiciones específicas relativas al artículo sobre asistencia técnica que se incluirá en el DLT, la Delegación dijo que agradece el hecho de que el mandato dado al SCT por la Asamblea General sobre la labor relativa al texto de asistencia técnica se respete. El DAG indicó que desea continuar simplificando el texto mediante la resolución de los corchetes que figuran en algunas de las disposiciones existentes sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los PMA, así como aplicar un posible DLT en el futuro.

La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que considera que la Agenda para el Desarrollo ha quedado completamente integrada en las actividades de la OMPI en el ámbito de los diseños industriales, las marcas y las indicaciones geográficas, incluida la labor del SCT. En su opinión, la labor relativa al DLT realizada durante el SCT contribuye a la Agenda del Desarrollo en lo que respecta al establecimiento de normas, en particular la recomendación 15. Las negociaciones se han desarrollado de forma inclusiva y con una orientación a los miembros, y han tenido en cuenta el estudio sobre la posible incidencia de la labor del SCT, en particular la asistencia técnica, en el que se tomó debidamente en consideración el nivel de desarrollo y los costos y beneficios. La simplificación de las formalidades relativas a las solicitudes de registro de diseños puede contribuir a la mejora del entorno, posibilitando con ello la entrada de más inversores en el mercado. La Delegación añadió que la aplicación del DLT beneficiaría a países en desarrollo y PMA, y en especial a sus pymes. El Grupo B añadió que la labor realizada en el SCT sobre marcas e indicaciones geográficas también ha contribuido a mejorar la comprensión de estas cuestiones. Asimismo, la Delegación dijo que un aumento de la inversión fomentará el desarrollo económico, objetivo que se persigue mediante la aplicación de la Agenda para el Desarrollo. En conclusión, el Grupo B estima que la Agenda para el Desarrollo puede continuar aplicándose de forma positiva en el ámbito del SCT."

e) Informe sobre la labor del Comité Asesor sobre Observancia (ACE), documento WO/GA/46/7 Rev., titulado “Informe sobre los demás comités de la OMPI”, Anexo I, párrafo 53:

“En cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en 2010 de “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, se reproducen a continuación las siguientes declaraciones extraídas del proyecto de Resumen de la Presidencia correspondiente a la novena sesión del ACE (documento WIPO/ACE/9/29 Prov., párrafos 48 a 52).

La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dijo que la recomendación 45 de la Agenda para el Desarrollo, así como las demás recomendaciones pertinentes, por ejemplo la relativa al fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, están directamente relacionadas con las competencias del ACE. Agradeció a la Secretaría y a los ponentes las útiles experiencias compartidas en la novena sesión del ACE sobre medidas preventivas para reducir el mercado de productos falsificados o pirateados y sobre mecanismos de solución extrajudicial de controversias. Dijo que, a juicio del DAG, dichas actividades contribuyen positivamente a enriquecer los debates sobre cómo cultivar el respeto por la P.I. Añadió que, con todo, el DAG estima que el ACE debe seguir ampliando el alcance de los debates de forma coherente con el objetivo de fomentar el respeto por la P.I., que es mucho más amplio e inclusivo que la mera observancia de la P.I. Las políticas y actividades desarrolladas en aplicación de este concepto no solo gozan de mayor legitimidad, sino que también ofrecen mayor probabilidad de ser eficaces, al basarse en un entendimiento más profundo de las causas subyacentes a las infracciones en el ámbito de la P.I. En opinión del DAG, las experiencias presentadas al ACE deben analizarse desde esa perspectiva. Pese a los progresos que la OMPI ha logrado en general, y particularmente el ACE, el DAG opina que todavía queda mucho por hacer en lo que respecta a la completa aplicación de la Agenda para el Desarrollo. Los miembros del DAG constatan que es una labor en continua evolución que implica un cambio de paradigma en las actividades de la Organización, de suerte que mediante la misma pueda acatarse el mandato acordado por los Estados miembros. Por último, la Delegación señaló que el DAG espera que las actividades que se determinen en la décima sesión contribuyan a mejorar la labor del ACE a ese respecto, sin dejar de tener presentes las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y la meta última de establecer un programa equilibrado que atienda los intereses de todos los Estados miembros.

La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la adopción de las recomendaciones en 2007 constituyó un momento clave en la Organización, que puso de manifiesto su voluntad de impulsar el desarrollo. A raíz de ello, tres años más tarde, la Asamblea General de la OMPI adoptó el mecanismo de coordinación. La Asamblea General de la OMPI de 2010 aprobó dicho mecanismo para que todos los órganos pertinentes de la OMPI presenten informes acerca de su contribución a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Señaló que, más allá del propósito de propiciar la presentación de informes a la Asamblea General acerca de la integración de la Agenda para el Desarrollo en las tareas de los distintos órganos, el mecanismo de coordinación tiene por objeto brindar a los Estados miembros la oportunidad de examinar detenidamente las cuestiones y actividades intersectoriales de la Organización. A ese respecto, ha llegado el momento de establecer un acuerdo acerca de la introducción de un punto permanente en el orden del día sobre la contribución del ACE a la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo. Como ya señaló en la Asamblea General de 2012, la Delegación sigue comprometida con la integración de la Agenda para el Desarrollo en todas las actividades de la OMPI. Dijo que le complace constatar que las actividades

efectuadas por el ACE se basan principalmente en la recomendación 45 de la Agenda para el Desarrollo. Dijo que ha tomado nota del documento WIPO/ACE/9/2, que, además de otras fuentes o actividades, constituye una buena base para evaluar la contribución del Comité a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo. Añadió que, no obstante, se requiere información más precisa sobre las actividades que ha emprendido la Secretaría. En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la coordinación y la cooperación internacionales, señaló la importancia de que la OMPI se involucre en las actividades de otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales y otras partes interesadas en el ámbito de la P.I. En dicha esfera de la labor de la OMPI también es necesario disponer de información más detallada. Para concluir, la Delegación reiteró la necesidad de que, para acometer su labor, el Comité adopte un enfoque equilibrado entre la observancia y el desarrollo de conformidad con la recomendación 45 de la Agenda para el Desarrollo.

La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, señaló que las contribuciones de los Estados miembros y los debates en el seno del ACE contribuyen a forjar un entorno de mutua confianza en el efecto positivo que el sistema de P.I. tiene en el desarrollo. Señaló la importancia que el Grupo atribuye a las medidas de observancia encaminadas a combatir la falsificación y la piratería, al ayudar a crear un entorno de previsibilidad favorable a la inversión, que, a su vez, propicia el desarrollo social y económico, lo cual se señala asimismo en el Informe global de competitividad 2013-2014: “La calidad de las instituciones tiene gran importancia en la competitividad y el crecimiento. Influye en las decisiones de inversión y en la organización de la producción y desempeña una función primordial en el modo en que las sociedades distribuyen los beneficios y afrontan los costos de las estrategias y políticas de desarrollo. Así, por ejemplo, los propietarios de tierras, los accionistas o los titulares de derechos de P.I. preferirán no invertir en la mejora y mantenimiento de sus propiedades si sus derechos como propietarios no están protegidos” (traducción oficiosa de la Oficina Internacional). Así, la contribución a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, y en particular a la recomendación 45, es intrínseca al fomento de la observancia. Dijo que el Grupo opina además que el ACE constituye una excelente plataforma para todos los Estados miembros que les permite conocer las prácticas de los demás y basarse en tales experiencias a la hora de establecer o mejorar sus marcos legislativos en cuestiones relacionadas con la observancia. Dijo que el Grupo está integrado por países con diferentes niveles de desarrollo y diferentes ingresos per cápita. Pese a ello, o más bien gracias a ello, está en condiciones de concordar con el principio de que la labor de la OMPI en materia de observancia es una valiosa contribución al bienestar económico y social así como a numerosos aspectos de la transferencia de tecnología. Dijo que los miembros del Grupo de los Estados de Europa Central y el Báltico están tomando como fundamento la experiencia compartida por otros miembros y por la Secretaría y reflexionando acerca de tales conocimientos con respecto a sus proyectos y estrategias, y se están apoyando en las ideas y prácticas presentadas por las delegaciones en sesiones pasadas y actuales del ACE. El Grupo estima que en futuras sesiones no deben perderse tales dinámicas. Los Estados del Grupo también intercambian experiencias. Por ejemplo, en la última sesión, se dedicó especial atención a las actividades de sensibilización mediante la educación pública, de especialización de los tribunales de P.I. mediante programas de formación y de mejora de la asistencia técnica, algunas de las cuales han formado parte de las presentaciones ofrecidas al ACE. Por otra parte, en el curso de la novena sesión del ACE se presentaron diversas ponencias que contribuyeron al intercambio de experiencias y de conocimientos en el fomento de la sensibilización. La Delegación dijo que para que el ACE pueda tratar las cuestiones de desarrollo con mayor eficiencia, el Grupo insta a que un mayor número de miembros que afrontan tales desafíos comparta sus experiencias y problemas específicos a la hora de poner en práctica políticas de observancia. A ese respecto, transmitió el agradecimiento del Grupo a la Delegación de

Sudáfrica por su ponencia y por el documento WIPO/ACE/9/18, en el que, entre otros elementos destacables, señala la importancia de los derechos de P.I. en el desarrollo social, económico y cultural de cualquier país. Dijo que todo ello se lleva a cabo en el contexto del fomento de la sensibilización, que es uno de los temas del ACE, y añadió que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico suscribe ciertamente dicha noción.

La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que el mandato principal del ACE, esto es, el intercambio de experiencias acerca de la observancia de derechos de P.I., contribuye a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo y, más concretamente, de la recomendación 45. Dijo que en muchas de las experiencias nacionales del Grupo B se observa que los inversores internacionales prefieren mercados con entornos empresariales estables basados en un Estado de derecho transparente, previsible y efectivo. Dijo que el hecho de que en un país se apliquen o no medidas de observancia de los derechos de P.I. es para los inversores un factor cada vez más determinante a la hora de decidirse por entrar o salir de un mercado. Añadió que, en opinión del Grupo B, el incremento de la inversión en una economía no solo impulsa el desarrollo económico, sino que crea además la necesaria plataforma para el fomento de la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de la tecnología. A ese respecto, señaló que el activo y productivo intercambio de experiencias sobre las dos cuestiones relacionadas con la observancia, que tuvo lugar en la novena sesión del ACE, ha contribuido a impulsar la aplicación de la Agenda para el Desarrollo y, en particular, de la recomendación 45. El intercambio de experiencias nacionales sobre diversas prácticas, como campañas de sensibilización, nuevos modelos de negocio y la solución extrajudicial de controversias en los ámbitos de la P.I., ha contribuido asimismo a mejorar notablemente la comprensión, por parte de las delegaciones, de los diversos paradigmas que se están utilizando en todo el mundo, lo cual ayudará a aclarar las ideas respectivas y colectivas de los miembros del ACE sobre cómo actuar en este ámbito. Para concluir, señaló que, en opinión del Grupo B, la Agenda para el Desarrollo podrá seguir aplicándose positivamente en el campo de la observancia.

La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que los debates sobre P.I. son, por su naturaleza, un ejercicio de equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los de la sociedad en general. Dicho equilibrio debería reflejarse en las estrategias en materia de observancia que adopten los distintos Estados miembros de la OMPI y en el pleno respeto de los convenios de P.I. Añadió que el mandato del ACE auspicia un foro de intercambio de puntos de vista acerca de tales prácticas y cumple una función fundamental en la ayuda que se presta a los Estados miembros para fundamentar sus estrategias conforme a sus respectivas necesidades nacionales. En la novena sesión del ACE se presentaron a los Estados miembros numerosas ponencias de países que han aplicado con éxito la asistencia técnica de la OMPI, así como las prácticas más extendidas, examinadas en las sesiones anteriores, encaminadas a mejorar e impulsar sus políticas en materia de observancia. Así, dijo que ha constatado que el ACE está ya contribuyendo significativamente a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, en particular, la recomendación 45, y que mantiene su firme voluntad de seguir participando activamente en este intercambio de información para impulsar la labor de este importante Comité”.

*4. Se invita al Comité a tomar nota de la información contenida en el presente documento.*

[Fin del documento]